

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Huasco, 04 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000020 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- c) Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) La Solicitud N°23 de la Coordinadora Oficina de la Mujer.
- e) La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la solicitud N°23 de la Coordinadora Oficina de la Mujer, se requiere la necesidad de adquirir servicio de coctel para la oficina móvil de prevención, atención y reparación para mujeres víctima de violencia de la comuna de Huasco. y en atención a que el requerimiento solicitado no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos del portal Mercado Publico, sección Convenio Marco.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida *a requerir* un mínimo de tres cotizaciones y *no a obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **María Zamora Rowe**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-2-COT22.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para servicio de coctel al proveedor “**María Zamora Rowe**” R.U.T 4.781.530-4, por la suma de **\$299.999.-** IVA incluido.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra N°3703-4-AG22 respectiva a nombre del Proveedor “**María Zamora Rowe**” R.U.T 4.781.530-4, por el valor total de **\$299.999.-** IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a los fondos del Concurso Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2021.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAMILO VEGA PEREZ DE ARCE
TRABAJADOR SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/RTM/cca.